

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo N° 11 – diciembre 2010 y enero 2011

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado a fines de diciembre 2010

Las cifras oficiales entregadas al Observatorio por el Programa de ddhh del Ministerio del Interior están sufriendo atrasos. Las cifras entregadas en este boletín siempre reflejan el registro oficial más actual que se haya recibido.*

** que desde mediados de febrero 2011 pasa a llamarse 'Ministerio del Interior y Seguridad Pública'*

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford, la Fundación Böll y un nuevo proyecto de investigación con el Chr. Michelsen Institute en Noruega. Tiene por objetivo realizar un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en la base de datos del Observatorio, información proporcionada por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y otras fuentes de información pública.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) y/o consulta nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

Casos y víctimas

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, 689 causas se encontraban activas en Chile a fines de diciembre de 2010 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Este número representa un alza considerable (de 145 causas) comparado con las cifras de septiembre. La diferencia se debe casi en su totalidad a nuevas causas abiertas por víctimas de ejecución política (141 de las 145).



Este universo de casos representa a 1.453 víctimas oficialmente reconocidas de muerte o desaparición en Chile, siendo un 45,6% del universo total.* Respecto de otro 7% de las víctimas existen causas finalizadas con sentencias confirmadas. Por tanto un 47,4% del universo total de víctimas reconocidas aun no tienen causas en curso, siendo la primera vez que esta cifra descienda por debajo del 50%. Se espera que durante 2011 tanto una presentación masiva de nuevas querellas de parte de una fiscal de la Corte de Apelaciones, como otra en preparación para ser presentada en marzo por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEF (ver abajo), siga reduciendo en forma significativa la proporción de víctimas sin actividad judicial.

** La cifra oficial de víctimas de ejecución política y desaparición forzada en Chile sigue siendo 3.195. No obstante, errores descubiertos durante 2008 y 2009 en los registros oficiales reducirían esta cifra a 3.186, cifra utilizada aquí para efectos de calcular porcentajes.*

Agentes (Represores)

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre el año 2000 y fines de diciembre del 2010, **778**** ex agentes de servicios de seguridad han sido procesados y/o condenados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos (incluyendo agentes con absoluciones actualmente en apelación). El número de éstos que se encontraban cumpliendo condenas confirmadas privativas de libertad a fines de diciembre 2010 era **71*****. Sus lugares de reclusión eran:

Cárceles Militares – 63 prisioneros

- Punta Peuco: 52
- Cordillera: 10
- Hospital de Carabineros: 1

Cárceles comunes – 7 prisioneros

- CPP Temuco: 5
- CPP San Antonio: 1
- CET Valdivia: 1

Lugar aun por confirmar – 1 prisionero

*** El descenso en esta cifra comparada con la de septiembre (786) se debe a absoluciones pronunciadas durante los meses de octubre y noviembre, por ejemplo de 4 agentes en el caso de los homicidios de Raúl Pellegrin y Cecilia Magni. El Programa, al igual que el Observatorio, aplica una política de borrar de los archivos de procesados y condenados el nombre de cualquier agente que es declarado inocente – es decir, quien sea absuelto en forma definitiva en una causa sin que pese otro procesamiento o condena en su contra. 24 individuos más, tampoco incluidos en el total de 778, fallecieron durante el mismo período mientras se encontraban procesados o condenados.*

**** Esta cifra incluye a Luís Henríquez, cuyo fallecimiento en febrero de 2011 está reportado abajo, ya que la fecha de vigencia de las cifras es anterior a su deceso.*

Sentencias



Entre el año 2000 y fines de 2010, **307****** ex agentes de las fuerzas de seguridad y orden han recibido un total de 506 sentencias condenatorias por crímenes asociados a violaciones de derechos humanos. 221 de estos agentes han visto una o más de sus sentencias ratificadas por la Corte Suprema (conocidas como 'condenas a firme'), un alza de cuatro con respecto a septiembre 2010.

No obstante, los cuatro nuevos condenados a firme recibieron sentencias lo suficientemente leves para no ser cumplidos en la cárcel. Por tanto el porcentaje de condenados a firme que han escapado ir a la cárcel debido a la aplicación de beneficios sigue subiendo, quedando en un 65%. Aproximadamente***** 3% de los condenados a firme (7 de los 221) ya cumplieron sus condenas.

***** La cifra asciende a por encima de 313 al incluirse los agentes fallecidos en el período que se sabe habían sido ya condenados en una instancia a la fecha de su deceso. El estatus judicial exacto de otros de los 24 agentes fallecidos en el período está siendo actualmente investigado por el Programa de ddhh del Ministerio del Interior*

****** En el boletín anterior reportamos nuestros esfuerzos para activar mejores registros e informaciones desde las autoridades estatales relevantes sobre el estatus carcelario de los individuos actualmente condenados por crímenes ddhh, en particular sobre sus fechas proyectadas de excarcelación por cumplimiento definitivo de condena y el cumplimiento de condiciones como firmas mensuales de parte de los que reciben los beneficios de libertad provisional o remisión condicional de pena. Si bien recibimos finalmente una respuesta a nuestra petición de información ante el servicio de Gendarmería, ésta venía sin individualización de los nombres de los reos referidos y representaba además un total de tan solo 59 agentes presos, en circunstancias en que los archivos del Observatorio y del Programa de ddhh señalan que unas 71 personas se encontraban en esa situación a fines de noviembre [hoy 70, debido al fallecimiento de Luís Henríquez, ver abajo]. Al ser contactado para resolver la discrepancia, el servicio de informaciones de Gendarmería comunicó que el cargo relevante (la jefatura del Subdepartamento de Control Penitenciario) está vacante debido a la desvinculación de su anterior ocupante. Seguiremos intentando aclarar la información entregada, en forma directa y a través del Programa de ddhh del Ministerio del Interior.*

NOTICIAS SOBRE EL AMBITO JUDICIAL

Sorpresivo traslado del respetado jefe de brigada especializada de la policía motiva reclamos y resquemores de parte de organizaciones de ddhh y pro justicia

A principios de enero el subprefecto Sandro Gaete, jefe de la Brigada ddhh de la Policía de Investigaciones, fue notificado de su cese en el cargo y casi inmediato traslado a la Brigada Medioambiental de la localidad sureña de Puerto Aysén. La medida parece carecer de fundamentos técnicos, ya que Gaete es un reconocido y muy experimentado investigador bajo cuya dirección la Brigada ddhh ha prestado servicios de inmenso valor a los jueces y ministros en visita que investigan causas por violaciones a los ddhh.

El archivo investigativo de la Brigada, otrora 'Departamento V', alojado hasta el terremoto de febrero 2010 en el "cuartel Borgoño" de Santiago, reúne documentos de incalculable valor probatorio y histórico, fruto de una minuciosa labor realizada por la Brigada desde principios de los años 90 que ha contribuido al esclarecimiento de centenares de crímenes y a la condena de casi 200 agentes y el apresamiento de



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



cerca de 70 de estos. Sin perjuicio de que sean los jueces quienes encabezan y dirigen el antiguo sistema de justicia criminal en Chile que se aplica aun a causas de ddhh, durante la década recién pasada la Brigada, junto con el equipo jurídico del entonces Programa de ddhh del Ministerio del Interior, habrían sido en los hechos las entidades oficiales más activas en apoyo de los significativos avances judiciales en dar parcial cumplimiento de parte del Estado de Chile a sus compromisos morales y legales en el ámbito de la justicia por crímenes de represión.

Señales de cambio en la actitud oficial hacia ambas entidades se hicieron notar apenas iniciada el cambio de gobierno de febrero de 2010. Un primer cuestionamiento del compromiso del nuevo gobierno para con el trabajo de la Brigada fue provocado luego de que el terremoto de 2010 causó daños estructurales significativos a las dependencias donde entonces operaban. La percepción de fuentes cercanas al trabajo de la Brigada, entre ellos jueces, es que la respuesta oficial a la necesidad de darle continuidad al trabajo de la Brigada fue casi nula, siendo ésta obligada a encontrar una nueva sede por esfuerzos propios y a operar durante meses sin servicios básicos confiables tales como telefonía fija y luz. Algunas fuentes judiciales informalmente consideraban la situación 'sintomática' de una despreocupación de las nuevas autoridades hacia la investigación de crímenes ddhh.

Leído en esta clave, el traslado de Gaete podría representar otra señal preocupante, ya que independiente de quien lo reemplace, su salida significa la pérdida de un irremplazable capital humano acumulado a lo largo de una carrera dedicada a la solución de casos delicados y de alta complejidad. La capacidad de los operativos policiales de reconocer la verdadera identidad de agentes operando bajo nombres falsos, o de trazar conexiones entre casos individuales a través de su conocimiento acabado de episodios represivos, ha sido muchas veces clave para la exitosa conclusión de la fase investigativa de causas pendientes. El subprefecto Gaete fue particularmente reconocido entre testigos y familiares por su impecable profesionalismo y trato respetuoso, ganando la confianza y respeto de todas las partes involucradas en las causas que a la Brigada le corresponde trabajar. Señal de ella fueron las múltiples manifestaciones de preocupación que motivo la noticia de su traslado. Representantes de agrupaciones de ddhh enviaron misivas al Ministro del Interior y la Corte Suprema expresando su rechazo a la medida, siendo luego recibidos por Milton Juica, Presidente de la Corte Suprema, a fines de enero. Familiar y querellante Joan Jara también hizo pública su preocupación sobre el posible impacto en la causa de su marido Víctor. El traslado de Gaete, sumado al reemplazo y renuncias, respectivamente, de la directora, jefe jurídico y un abogado clave del Programa de ddhh del Ministerio del Interior a principios de 2010 con ocasión del cambio de gobierno, el reciente despido de dos abogados de esa misma institución, y el reemplazo del muy respetado ministro Sergio Muñoz como coordinador de causas ddhh para el poder judicial, sin duda debilita aun mas la persecución criminal de violaciones a los ddhh en Chile.

Fuentes de la PDI se limitaron a prometer en la prensa que el cambio no perjudicaría la calidad de investigación de las 546 causas aun activas en Chile por estos crímenes. El Observatorio se contactó a fines de enero con el Prefecto Luis Nieto Parra, nuevo Jefe Nacional de la instancia, quien amablemente aceptó nuestra petición de



recibirnos en el transcurso de febrero para consultar más sobre el tema. Reportaremos el resultado en boletines subsiguientes.

Ex carabinero condenado por crímenes ddhh se suicida en la cárcel de Temuco

El 11 de febrero de 2011 Luis Henríquez Apablaza murió por asfixia luego de colgarse al interior de su celda en la cárcel de Temuco. Henríquez, de 72 años, había cumplido dos años de una sentencia total de 10 años y 1 día impuesta en 2008 en el curso de la investigación de Henríquez y 4 agentes más por los secuestros y homicidios agravados de Juan Bastías Riquelme, Leomeres Monroy Seguel y Hernaldo Aguilera Salas, cometidos en 1973.

Querellas nuevas

A continuación se reportean, en orden cronológico, sobre tres fuentes independientes de nuevas querellas criminales por crímenes ddhh que han estado activas en el último período: el Programa de ddhh del Ministerio del Interior, la fiscalía de la Corte de Apelaciones, y la acción directa de personas afectadas (familiares). Cabe mencionar que hasta el 2010 solo la tercera de estas vías solía estar activa para esos efectos.

Reticencia en el Ministerio del Interior a presentar la totalidad de las querellas preparadas por sus abogados

En el boletín numero 10, prometimos seguir investigando el estatus real de las querellas preparadas y/o presentadas directamente por abogados del Programa de ddhh del Ministerio del Interior, ya que estas requieren de la firma del Ministerio del Interior antes de ser ingresadas y se había detectado un cuello de botella en la aprobación ministerial del trabajo de la instancia. En enero el Programa dio cuenta de 70 querellas presentadas, por 138 víctimas (86 ejecutados y 52 desaparecidos). Mencionó que serían 31 más, por un total de 54 víctimas, las querellas aun en estudio (pendientes de firma). Unas 9 querellas adicionales habrán sido objetadas por el ministro, buena parte de ellas por consideraciones menores sobre la forma de redacción.

La discusión de fondo entre familiares, algunos abogados del Programa, y las autoridades ministeriales sobre la conveniencia de que el Programa se querelle, en particular en casos de ejecución política, tiene que ver con el artículo sexto de la ley 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y su concordancia con artículo 10 transitorio de la Ley 20.405, que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos. La Ley 19.123, de 1992, dio las bases legales tanto para el trabajo de la CNRR como para el Programa de ddhh que fue creado en 1997 para dar continuidad en el tiempo a las tareas inconclusas de la CNRR. La Ley 20.405, de noviembre 2009, creó las bases del actual INDH y bajo sus términos, el



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Programa ahora pasa a operar según las mismas facultades y mandato legal del nuevo Instituto.

El artículo 6º de la Ley 19.123 señala que:

“Se declara que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.”

El artículo 10 transitorio de la ley 20.405 indica que:

“El Programa de Derechos Humanos, creado por el decreto supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio de Interior, seguirá prestando la asistencia legal y judicial que requieran los familiares de las víctimas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123, para hacer efectivo el derecho que les reconoce el artículo 6º de dicha ley. En virtud de lo anterior tendrá la facultad para ejercer todas las acciones legales que sean necesarias, incluidas las de presentar querrelas respecto de los delitos de secuestro o desaparición forzada, en su caso, y de homicidio o de ejecución sumaria en su caso”.

Algunos asesores del Ministerio interpretan restrictivamente ambos artículos, opinando que no cabe interponer querrelas respecto de los ejecutados cuyos restos hayan sido entregados a sus familiares o de otra manera recuperados en las fechas de los asesinatos, puesto que tanto la ubicación de los restos como las circunstancias de las muertes ya han sido establecidas. Por lo pronto y hasta recibir antecedentes más profundos, el Ministro no estará autorizando este tipo de querrela.

El tema es de una importancia considerable, ya que entre las querrelas estancadas se encontraría por lo menos una que toma el paso importante de desafiar una anterior aplicación de la ley de amnistía a determinados inculpados que ya han sido beneficiados con sobreseimiento.

Fiscal judicial presenta 726 querrelas nuevas por víctimas de crímenes ddhh, e incluye primera querrela criminal por la muerte del ex mandatario Salvador Allende. Familiares pretenden presentar otras querrelas nuevas en marzo

El 26 de enero, en una acción que tomó por sorpresa a muchas organizaciones ddhh, la fiscal judicial Beatriz Pedrals presentó querrelas por 726 personas respecto a cuyas muertes o desapariciones no existe actividad judicial actual en Chile. La presentación fue realizada por la fiscal en su calidad de representante del Ministerio Público Judicial y en uso de las facultades conferidas que los autorizan a presentar acciones judiciales. Se trata de facultades existentes ya desde el antiguo sistema de justicia criminal. Fuentes cercanas a la temática especularon que la acción, que fue desconocida por buena parte de los existentes impulsores privados de juicios de este tipo, puede ser muestra del interés que tiene el Poder Judicial chileno en que estas causas sean tramitadas, una vez por todas, para cumplir con un deber moral y jurídico de ofrecer igualdad de trato y condiciones a todas las víctimas así como también para agilizar el traspaso definitivo del antiguo sistema de justicia criminal, que ve casos de esa naturaleza, y el nuevo sistema que lo reemplaza. Las querrelas



serán conocidas en primer lugar por el ministro Mario Carroza, ya que ha sido designado para recibir toda querrela nueva por este tipo de delito registrado desde mediados de junio 2010 en adelante. Debido a la inminencia del feriado judicial de febrero cuando las querellas fueron presentadas, se espera que recién en marzo haya más claridad sobre su suerte y destino. También para marzo se espera la generación de otro grupo de querellas nuevas masivas, esa vez de parte de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP. Con esas dos iniciativas debería de ir en alza la proporción de víctimas reconocidas de violaciones a los ddhh en Chile que tienen causa judicial abierta o terminada. Esa cifra actualmente está en su punto histórico más alto, de un 52,6% (ver arriba).

La incorporación del depuesto presidente Salvador Allende entre la lista de nuevos nombres despertó interés en la prensa nacional, si bien se ve difícil su transformación en una causa criminal viable, ya que en los últimos años ha habido una creciente aceptación incluso entre familiares y militantes de izquierda de que Allende se habría suicidado en forma intencional el día del golpe de Estado. Otro aspecto novedoso de la lista es la inclusión de por lo menos 8 víctimas de la región de la Araucanía cuyos casos nunca antes habían sido denunciados y no figurarían, por tanto, en la nómina oficial actual de víctimas de violencia fatal o desaparición mencionados en el informe Rettig. Se ha estimado que serían varios los casos no reportados de ejecución y desaparición en zonas y comunidades indígenas. El ministro a cargo de la investigación de las nuevas querellas, Mario Carroza, solicitó a su par de la Corte de Apelaciones de Temuco, Fernando Carreño, asumir las ocho causas ya que Carreño ha llevado con éxito otras causas ddhh en la zona.

Procesamiento dictado en caso de "falso" detenido desaparecido

El 17 de diciembre el juez Alejandro Solís encausó a Lidia Reyes Millar por el delito de estafa, relacionado con la irregular obtención de beneficios previstos en las leyes de reparación de víctimas del régimen militar. La causa fue iniciada por una denuncia oficial cuando se descubrió que la muerte en 1982 de Pedro Millas Márquez, denunciada por su entonces cónyuge como un caso de desaparición forzada, se debía más bien a un accidente ferroviario.

Programa ddhh decide no apelar rechazo de detenciones preventivas en el caso Víctor Jara

Durante enero del 2011, el Programa de ddhh del Ministerio del Interior descartó insistir con una petición de detención preventiva contra 4 agentes en el caso del asesinato del emblemático cantautor chileno Víctor Jara. La solicitud, que se entendía como un paso previo a una petición de procesamiento en contra de los oficiales en retiro Hugo Sánchez, Edwin Dimter, Raúl Jofré y el ex fiscal castrense Rolando Melo, fue inicialmente presentada por el entonces abogado del Programa Cristián Cruz, el mismo que fue notificado a fines de 2010 de que su contrato no sería renovado en el 2011 (ver boletín anterior). La petición fue denegada por el entonces ministro del caso, Juan Fuentes Belmar. A mediados de enero el actual representante del caso por el Programa, su jefe jurídico Francisco Ugas, recomendó



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



no apelar a la decisión, estimando que sería improcedente pedir detenciones en la causa antes de que el magistrado determine procesamientos. Agrupaciones de ddhh y el abogado Cruz han cuestionado el desistimiento, si bien cabe señalar que el uso de prisión preventiva ha sido muy infrecuente en causas ddhh en Chile – no así en Argentina, donde la mayoría de los agentes actualmente detenidos lo están en esa condición.

A la fecha hay un solo procesado en la causa, el ex conscripto José Paredes Vásquez. Se espera además que luego del receso judicial de febrero la causa tenga un nuevo juez a cargo, ya que el ministro Fuentes Belmar debe asumir como presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Corte Suprema chilena acepta dictar orden de detención contra al Bashir, el presidente sudanés actualmente requerido por la CPI por crímenes de lesa humanidad

En una acción fundamentalmente simbólica, la Corte Suprema chilena habría figurado entre los primeros tribunales nacionales en aceptar convertir al hombre fuerte de Sudan en 'persona de interés' para la justicia doméstica, al dar curso a la petición de emitir una orden de detención nacional en su contra, en parte complemento, en parte cumplimiento de la orden internacional ya cursada por la CPI. La medida podría sorprender a los que conocen de cerca la lenta tramitación y ambivalente jurisprudencia con la cual las cortes chilenas enfrentan similares causas nacionales, pero en los hechos el dictamen fue producto de una petición sometida ante la Corte a que este diera curso a una solicitud general extendida por la CPI a los poderes judiciales de todos sus países firmantes. El Código Orgánico de Tribunales chileno faculta al presidente de la Corte Suprema a responder directamente ante este tipo de petición en razón del derecho internacional aplicable, hecho que sin duda habrá sido también favorable ya que el actual presidente, el ministro Milton Juica, se destaca entre la magistratura precisamente por su avanzado conocimiento en esa materia.

TENDENCIAS DE FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Todas las sentencias judiciales chilenas emitidas por las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema también pueden ser obtenidas de la página web oficial del Poder Judicial en www.pjud.cl

Durante el mes de enero, se vivió otro revés en la línea jurisprudencial de la Corte Suprema sobre media prescripción cuando el ministro Rodríguez optó por aceptar la aplicación de la figura para rebajar penas finales en un caso de desaparición. El cambio de postura del ministro, quien en otros casos recientes se había opuesto a la aplicación de eximentes o atenuantes a causas de esta naturaleza, fue suficiente para producir una mayoría de 3 a 2 en la Sala a favor de la invocación de la media prescripción para reducir las sentencias finales. El texto del fallo sugiere que los ministros buscaban la forma de hacer valer su convencimiento de que la figura del delito permanente configurado por el secuestro de alguna manera se extinguía en



1990, cuando el cambio de gobierno hace a su juicio imposible seguir sosteniendo que los inculpados, en su calidad de representantes de las fuerzas de seguridad, tuvieron control efectivo sobre la suerte de las personas desaparecidas (secuestradas). La causa relevante fue por las desapariciones de Antonio Aninao Morales, Rubén Morales Bañares, José Alejandro Ramos Jaramillo, José Moisés Ramos Huina y Gerardo Alejandro Ramos Huina en 1973 en la localidad de Melipeuco, región de la Araucanía. En un comunicado de prensa, la agrupación de familiares de la zona expresaron su repudio al fallo

El día 20 de diciembre, la Corte Suprema emitió su fallo definitivo en la causa. Por las desapariciones de Fernando Guillermo Silva Camus y Claudio Guillermo Silva Peralta, padre e hijo desaparecidos desde el centro clandestino Villa Grimaldi. La Corte impuso sentencias de 5 años sin beneficios a Manuel Contreras y otras autoridades máximas de la DINA (Miguel Krassnoff Martchenko, Marcelo Moren Brito y Basclay Zapata Reyes) por el doble crimen. Pedro Espinoza y Palmira Almuna Guzmán fueron encontrados culpables solo por el secuestro de Claudio Silva, recibiendo penas de 4 años y de 800 días, respectivamente. Por la baja tarifa de su sentencia, Palmira Almuna Guzmán no cumplirá pena de cárcel por calificar para el beneficio de la remisión condicional. Los demás condenados se encuentran todos actualmente cumpliendo penas de presidio por otros crímenes similares. El fallo también ordenó el pago de indemnizaciones desde el fisco y de parte de los represores a los familiares de las víctimas. Como ya es de costumbre en la sala, tanto las condenas criminales como las indemnizaciones civiles fueron otorgadas por un voto estrecho de 3 a 2, ya que los ministros Segura y Ballesteros votaron por declarar prescrito el crimen y su correspondiente acción civil.

Al día siguiente, se falló en la causa por la desaparición de Sergio Riffo Ramos. Tanto Contreras como Espinoza, Martchenko y Moren Brito recibieron condenas de 5 años y 1 día por su parte en el crimen.

El 27 de octubre, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia definitiva en el caso del homicidio calificado de Miguel Ángel Becerra. Anuló la condena de 7 años impuesto en 2008 contra el ex líder de Colonia Dignidad Paul Schafer, por el fallecimiento posterior de éste, y confirmó la pena de 541 días, con el beneficio de remisión condicional, contra Furt Schnellenkamp Nelaimischkies y Rudolf Collen Franzkowsky en calidad de encubridores. Rechazó la indemnización civil otorgada en contra de los inculpados por la Corte de Apelaciones por considerar prescrita la acción, se negó a pronunciar sobre la demanda paralela entablada contra el Fisco, por estimar que este debe ser presentado en la justicia civil.



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Importante causa en Francia produce condena en ausencia de militares chilenos y reivindica lucha permanente de familiares de los detenidos desaparecidos

A continuación reproducimos en forma íntegra dos notas de autoría de personas que presenciaron el recientemente concluido juicio en París por crímenes de la dictadura chilena. La primera fue preparada por Erika Hennings, quien junto con otros familiares y activistas ha sido una incansable impulsora de la causa y de todo esfuerzo en pro de la justicia nacional e internacional por estos crímenes. La segunda fue preparada por Karinna Fernández, abogada chilena de ddhh anteriormente empleada por el Programa de ddhh, quien presenció el juicio a invitación de la Federación Internacional de ddhh, FIDH. Ambas notas son el resultado de una invitación extendida por el Observatorio a varios familiares, testigos y abogados a que nos hicieran llegar sus reflexiones sobre la experiencia e importancia de este juicio. Gracias a los buenos oficios de la Sra. Hennings el Observatorio cuenta con copias electrónicas de la acusación en el caso – en castellano – y de los fallos en lo civil – en francés. Escribenos a observatorioddhh@mail.udp.cl si desea recibir un reenvío de éstas.

[Esta causa fue] iniciada en Francia en octubre de 1998, por iniciativa de los familiares de franco chilenos desaparecidos y ejecutado en Chile, es decir familiares de Enrique Ropert, ejecutado en septiembre de 1973, hijo de Miria Contreras "la Payita", hermano de Isabel y Max Ropert, familiares de Jorge Klein, Alfonso Chanfreau, de Etienne Pesle, Detenidos Desaparecidos, cuyo abogado fue William Bourdon. Algunos días después se incluye en la querrela el caso de Jean Ives Claudet, con la abogada Sophie Thonon. La investigación la inició el Juez Roger Le Loire, quien fue citando a testigos directos de los casos, así como solicitando a Chile diferentes documentos. También solicitó declaración por exhorto de los individualizados responsables de esos hechos de asesinato y desaparición. Vino a Chile, donde sostuvo reuniones con diferentes jueces, entre ellos el Juez Guzmán, todo en el marco de la investigación. Los familiares que se encontraban en Francia en octubre e inicios de noviembre de 1998 enfrentaron la difusión del caso que se iniciaba, teniendo bastante cobertura de prensa. Luego personalmente viajé a Francia en diciembre de 1998 (en el marco de la conmemoración de los 50 años de la Declaración Universal de los DDHH), donde debí declarar con Juez le Loire y la policía francesa que trabajaba el caso con el Juez. A fines también de 1998 viaja a Chile el abogado Bourdon, quien había solicitado que algún abogado chileno pudiera "asesorar" a Francia (a través de embajada por ejemplo), respecto de requerimientos de justicia chilena o legislación chilena respecto de acusados u otros (exhortos) Sostenemos reuniones con embajada y se acuerda contar con Roberto Garretón, quien está unos 3 años contratado para ello. El caso sigue la investigación, para ello es preciso por cierto estar en permanente atenta, alerta, respecto de todo lo que se hace, se debe hacer, y "empujar". Los familiares cumplimos con ello, contando en nuestro caso con la proactividad y gran empatía del abogado Bourdon. En todos los años tuvimos permanente respuestas de él, lo que en ámbito jurídico, debo reconocerlo, no es lo habitual. A fines del año 2004, se cierra la parte investigativa y se concluye con acusaciones[]. Hay repercusión alguna en la prensa francesa y también chilena. Sabemos que después de ello viene el proceso oral y público. En ese momento, la Asociación de ex Presos Políticos en Francia, Codepu en Chile y la FIDH deciden hacerse parte en el proceso. Finalmente se fija fecha para la etapa oral y pública para mayo 2008. Pero a pocos días de iniciarse, se suspende pues era preciso realizar notificación a través de tribunal a los acusados y testigos.



Finalmente el proceso oral y público se realiza entre el 8 y 18 de diciembre de 2010. Durante el proceso se escucha a testigos de contexto y a testigos directos, así como a familiares respecto de lo que significa y ha significado la desaparición de sus familiares. Respecto de Enrique Ropert, el juez no lo incluyó por ser ejecutado. Los otros casos se consideraron como secuestro permanente.

Lo interesante del caso y de como se enfocó de parte del tribunal es que a partir de las historias de vida, personales, políticas y represiva de cada uno de los 4 casos se pudo visualizar , conocer extrapolar a lo que fue la situación política pregolpe y post golpe, de represión generalizada, de como esto se venía preparando (caso Klein, detenido el mismo 11) de represión en campo, asentamientos en el Sur, a través del país, caso Pesle, represión sistemática y dirigida a anular partidos de izquierda , MIR en este caso, con la DINA en caso Chanfreau, y luego la represión Cono Sur, Operación Cóndor, caso Claudet. Como a partir de "micro historias" se puede ver la historia del país

- Erika Hennings, familiar y activista ddhh

El pasado 17 de diciembre, el Presidente de la Corte Penal de Paris dio a conocer un histórico fallo que condenó a 13 integrantes del aparato represivo de la dictadura militar chilena a penas que fluctúan entre los 15 años de prisión y cadena perpetua, por su responsabilidad en los crímenes de secuestro, desaparición y torturas de cuatro ciudadanos franco chilenos. El largo proceso, que se inició en Francia tras la detención de Pinochet en Londres el año 1998, se originó con la presentación de diversas querellas presentadas por un total de nueve víctimas, siendo declaradas admisibles las querellas con constitución de parte civil presentadas por las familias de Alfonso Chanfreau, de Jean-Yves Claudet, de Georges Klein y de Etienne Pesle, querellas que fueron apoyadas y copatrocinadas por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Liga francesa de Derechos Humanos (LDH), el CODEPU, y la Asociación de ex prisioneros políticos chilenos en Francia y América Latina .

Tras doce años de investigación, entre los días 8 y 17 de diciembre del año 2010 en la Corte Criminal de París, diversas personas observamos el desarrollo del primer juicio realizado en tierras francesas contra integrantes de la dictadura castrense chilena. El juicio evidenció, la relevancia del derecho internacional de los derechos humanos, la concreta protección de los derechos humanos en su carácter de universales y demostró que el tiempo no constituye una barrera insuperable cuando se trata de los crímenes más graves que haya conocido la humanidad. El transcurso del proceso permitió escuchar la voz de los familiares de las víctimas, quienes presentaron la historia de vida de sus familiares y relataron las diversas consecuencias de su desaparición.

Fueron escuchados los sobrevivientes, víctimas de la persecución vivida por numerosas personas durante la dictadura y testigos de la situación represiva de las cuatro víctimas francesas. También estuvo presente la voz de investigadores, de juristas expertos en derecho internacional y de abogados chilenos, que se refirieron tanto al contexto criminal, como a la actual situación jurisprudencial chilena y que se caracteriza por sancionar a los responsables de tan graves crímenes a penas de baja magnitud, por lo que constantemente son beneficiados con su cumplimiento en libertad. El silencio nuevamente caracterizó a los querellados, quienes estuvieron ausentes del proceso a pesar que fueron requeridos por la justicia francesa, negándose, además, a ser representados.



En el desarrollo de tales testimonios, el tribunal parecía constantemente sorprendido tanto por el horror de los crímenes, como por las características ya mencionadas del juzgamiento de los responsables en Chile, lo que se expresaba en diversas y relevantes preguntas que se formulaban a los declarantes, el mismo interés que mostró un público que nunca dejó de repletar la sala del tribunal. Finalmente, luego de largas jornadas de públicas declaraciones e interrogatorios, el tribunal emitió su veredicto, el que aún debe enfrentar uno de los desafíos de todo fallo, transformarse en una realidad en relación a las condenas pronunciadas, pues si bien le corresponde a los querellantes indicar si encontraron en su contenido la correspondiente reparación, conviene nuevamente afirmar que, desde el punto de vista penal, la sanción requerida como consecuencia de delitos que afectan a la humanidad en su conjunto, adquiere realidad jurídica, humana y social cuando es determinada e impuesta por el juez y, posteriormente, con su ejecución y cumplimiento, de modo que quedan aún pendiente las solicitudes de extradición de los condenados, con la finalidad de que sean sometidos a juicios que cuenten con su presencia.

- Karinna Fernández, abogada ddhh

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Equipo Observatorio ofrece serie de talleres nacionales e internacionales

El trabajo pionero del Observatorio en monitorear y analizar la trayectoria de 'justicia tardía' en el Cono Sur se dió a conocer tanto dentro como fuera del país a fines del 2010 y principios del 2011.

A nivel nacional, los investigadores Jennifer Herbst, Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano han estado trabajando intensamente para iniciar diálogos con agrupaciones de familiares y otros querellantes en actuales causas nacionales. Los talleres interactivos realizados por el equipo a fines del 2010 y principios del 2011 con agrupaciones de familiares y de ddhh en Chile han permitido la difusión del buscador, manual jurídico y análisis actualmente producidos por el Observatorio, y además han permitido al equipo recoger percepciones e información desde estos actores claves sobre el impacto de las causas y los avances y obstáculos encontrados en la búsqueda de justicia por crímenes contra los ddhh. Los talleres ya han sido exitosamente llevados a regiones, y el Observatorio está siempre abierto a recibir expresiones de interés desde grupos nuevos, en particular donde exista alguna posibilidad de apoyar con los gastos mínimos de traslado que esto implica. Contactarse con el Observatorio en observatorioddhh@mail.udp.cl para mayores informaciones.

En el ámbito internacional la directora actual del Observatorio, Cath Collins, continuó una serie de eventos en el marco de su Visiting Fellowship con el Consorcio de Derechos Humanos de la Universidad de Londres, visitando al archivo Stasi en Alemania y presentando su libro y el trabajo del Observatorio en las universidades de Salamanca, Oxford y Trinity College Dublin. En la primera de las jornadas, Collins dio una conferencia magistral en el Instituto Iberoamérica de Salamanca antes de participar en una mesa redonda junto a un magistrado español y una abogada litigante del caso Jesuita en España. En Oxford, el eminente profesor y experto en la política chilena Alan Angell ofreció sus comentarios sobre el libro Post-Transitional Justice (Collins, Penn State Press, 2010) ante un público atento en el Latin America



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Centre. En Belfast, un panel sobre el libro dio cierre a dos jornadas de docencia sobre justicia transicional en América Latina para estudiantes y profesionales internacionales. Luego se realizó un taller intensivo co-convocado por la UDP y el Transitional Justice Institute de la Universidad de Ulster, cuyo éxito dio paso a la formación de 'grupos de trabajo' interdisciplinarios para la elaboración de marcos teóricos, metodológicos y de género en la nueva área de 'post-transitional justice' que el libro pretende introducir. La última jornada del ciclo fue una presentación en Canadá el 30 de enero, organizada a través de la Universidad de Toronto y realizado en la sede del Centro de Derechos de Niños y Jóvenes de Canadá.

Se espera que los contactos y redes formados y consolidados permitan en 2011 agregar cobertura de América Central al boletín Observatorio, a través de nuestros contactos con un nuevo proyecto de cooperación que reúne la Universidad de Salamanca con CALDH-Guatemala e IDHUCA El Salvador (el Instituto de Derechos Humanos de la universidad jesuita de San Salvador). También apuntan a mejores contactos con el nuevo proceso de recuperación de la verdad en Brasil, a través de reuniones en febrero con representantes de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia brasileño. El Observatorio así avanza hacia una de sus metas iniciales, fomentando colaboración e intercambio entre los ex 'países Cóndor' que hoy están luchando en forma activa para superar el legado de impunidad heredado de las más recientes dictaduras militares. Finalmente, la colaboración activa entre el Observatorio y la Universidad de Londres continuará a través de un proyecto de recopilación y análisis de la reciente tramitación de causas en el sistema interamericana de ddhh.

Tema de continuidad de ex agentes de agencias represivas en puestos públicos sigue causando polémica

A pesar de periódicos rumores o anuncios de 'acuerdos' en que individuos asociados con agencias represivas de tiempos de la dictadura serían retirados de las FFAA y/o del servicio público en Chile, siguen apareciendo casos de funcionarios de alto nivel con pasados cuestionables. A veces una aparente desvinculación ha sido simplemente revertida por una recontractación de la persona como 'asesor' o funcionario civil, como fue el caso de Italo Seccattore, contratado en el 2010 como asesor a Oscar Izurieta, nuevo subsecretario de Defensa del gobierno de Piñera y otrora comandante en jefe del Ejército. Seccattore, coronel en retiro del Ejército, fue el responsable de diseñar sistemas de informática para las disueltas agencias represivas más importantes de la dictadura, la DINA y el CNI. Ha sido sindicado también como el protagonista de acciones represivas más directas, tales como contactos con el asesinato químico de la DINA Eugenio Berríos o de haber sido el 'controlador' de la notoria doble agente Luz Arce. Izurieta defendió la contratación a la prensa bajo el argumento de que Seccattore tenía el derecho a trabajar mientras no había sido aun requerido ni procesado por la justicia chilena, agregando "si no le creemos al sistema judicial ¿entonces qué hacemos?", actitud que sin duda contrasta con las reacciones de molestia del gobierno y círculos militares cuando el mismo Izurieta fue citado a declarar en la causa de Víctor Jara (ver boletines 6 y 7). No obstante, Seccattore fue supuestamente desvinculado de su puesto de asesoría, junto con otro 'asesor' de similares antecedentes.



Dentro del mes se anunció que a fines de enero de 2011 cesarían sus funciones 3 trabajadores adicionales, entre ellos el yerno de Manuel Contreras. La cartera de Defensa asegura que con esa medida adicional no queda personal que haya sido vinculado con aparatos represivos. La segunda medida fue anunciada en respuesta a presiones recibidas desde fuentes incluyendo a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, y representará una decisión tomada por el nuevo ministro de Defensa Andrés Allamand, quien reemplazó en enero al saliente titular Jaime Ravinet. Junto con valorar la actitud del nuevo Ministro, familiares denunciaron el hecho de que otro prominente político de derecha, el diputado RN Alberto Cardemil, estaría fomentando que la Comisión parlamentaria de Defensa prepare un proyecto ley para otorgar adicionales beneficios carcelarios y reducciones de condena a ex militares actualmente presos por graves violaciones a los ddhh. En una carta al diario La Tercera, Cardemil pidió explícitamente que se otorgaran la "aplicación caso a caso de la amnistía total o parcial, propia o impropia". Fue apoyado por Gonzalo Rojas, columnista del El Mercurio, quien consideró que las Fuerzas Armadas han sido sometidas a "oprobios y arbitrariedades que ningún grupo social sufre en Chile".

Todo eso ocurre en el mismo mes en que parlamentarios investigando el reciente deceso masivo de decenas de presos en un incendio en la cárcel común de San Miguel se declararon "escandalizados" por las notorias diferencias de condiciones que han observado en terreno entre presos comunes y reos militares. Indicaron por ejemplo que en las cárceles Punta Peuco y Cordillera, construidas especialmente para recibir a los condenados por crímenes de represión, se cuentan con más de dos funcionarios por recluso, mientras en San Miguel sólo cuatro gendarmes estaban a cargo de 1.500 reos en el momento de la conflagración que costó 81 vidas.

A principios de febrero se abrió un nuevo capítulo en la discusión cuando trascendió que Guillermo Castro Muñoz, actualmente jefe del Estado Mayor del Ejército, habría reconocido durante una declaración judicial haber sido un agente de la desaparecida CNI. El Centro Nacional de Inteligencia, que reemplazó al temido DINA a fines de los 70, heredó muchas de sus prácticas nefastas y estuvo a la cúpula del sistema de vigilancia y represión instaurada en el país luego de los años de violencia más intensa inmediatamente siguientes al golpe de Estado de 1973. La revelación levanta el importante interrogante sobre si el haber servido en la CNI debería de ser considerado un impedimento absoluto a continuidad en las FFAA, al igual que supuestamente lo es el haber integrado a la DINA, que ya ha sido declarado una asociación ilícita en varias oportunidades por la Corte Suprema. La situación de quienes hayan purgado ya condenas es otro incógnito, y en la medida en que las sentencias leves impuestas por los tribunales chilenos empiezan a cumplirse se tendrá que enfrentar con más frecuencia. Se dio un caso a principios de enero cuando se reportó que un hombre que habría cumplido condena como cómplice en el caso Operación Albania había sido contratado para administrar un club de campo perteneciente a la misma Policía de Investigaciones que en un momento dado lo había investigado como inculpado y luego procesado en la causa. De modo similar se ha cuestionado el nombramiento en enero del ex brigadier Pablo Belmar Labbé al puesto de jefe de seguridad del Parque Metropolitano de Santiago. El puesto esta a cargo del Ministerio de Vivienda. Belmar declaró como inculpado en el caso del asesinato diplomático español Carmelo Soria, cuya hija asegura que Belmar "es una de las personas que se disfrazó de carabinero y secuestró a mi padre".

Nuevo Instituto Nacional de DDHH oficial emite su primer informe anual

El documento incluye información sobre la estructura, mandato y organigrama de la nueva institución y reporta sobre el cumplimiento de compromisos estatales en una serie de áreas temáticas desde crímenes del pasado a pueblos indígenas y discriminación de género e identidad sexual. Está disponible para bajar gratis en el vínculo www.indh.cl/wp-content/uploads/2010/12/Informe_Final_Corregido1.pdf

Se celebra el primer aniversario de la inauguración del Museo de la Memoria y los ddhh

A principios de enero, se celebró un año de actividades del Museo, inaugurado el 11 enero de 2010 por la saliente presidenta Michelle Bachelet. Más de tres mil personas asistieron al evento, que culminó con un espectáculo musical. Romy Schmidt, Directora Ejecutiva del Museo, entregó un balance del primer período. Se relevó como, a pesar del cierre involuntario de unos meses ocasionado por daños sufridos en el terremoto de febrero de 2010, el Museo ha logrado convertirse en un referente para actividades conmemorativas, educativas y artísticas. Las actividades del año incluyeron una serie de muestras fotográficas como "Printuras y Exculturas", de Guillermo Núñez; "La memoria del paisaje", del fotógrafo Gastón Salas; la instalación audiovisual "Dislocación", del artista Camilo Yáñez y "La Vida, a pesar de Todo" de Miguel Lawner. La sala de exposiciones temporales recibió la exposición "Winnipeg, el exilio circular". La explanada del Museo sirvió de escenario para obras de teatro y danza durante los festivales Teatro a Mil y "Vertientes 2010", de danza contemporánea.

El Auditorio, que fue la sede en septiembre 2010 del lanzamiento del buscador de causas del Observatorio, también sirvió de anfitrión para el Festival Internacional de Cine de Documentales de Santiago (FIDOCS) y para la proyección del documental "Mi vida con Carlos" de Germán Berger Hertz, que cuenta la odisea personal y familiar de Berger, hijo de destacada abogada de ddhh Carmen Hertz, cuando quiere conocer más de cerca la figura de su padre Carlos, detenido desaparecido en 1973.

También durante 2010 se inauguró el Centro de Documentación y Biblioteca Digital del Museo, que permite acceder a distancia a las colecciones digitalizadas del Museo. Estas siguen ampliándose en razón de donaciones y préstamos recibidos de individuos e instituciones. Durante 2011 se pretende consolidar aun más el trabajo del equipo educativo e iniciar una serie de muestras itinerantes en regiones, las cuales fueron piloteadas a mediados del 2010 en Valparaíso. Es de esperar entonces que las dificultades para asegurar financiación estatal ya prometidas para el 2010 no se repitan durante los meses que vienen.

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGION

Argentina

Novedades en causas nacionales

En diciembre de 2010 se conocieron siete sentencias por crímenes del pasado. En principio, fue condenado, por primera vez desde el Juicio a las Juntas de los años 80, el ex presidente de facto Jorge Rafael Videla, en el marco de una causa que investigó los fusilamientos ilegales de detenidos en la Penitenciaría nº 1 de la provincia de Córdoba. Por la misma causa recibió su quinta condena el ex jefe del Tercer Cuerpo del Ejército Luciano Benjamín Menéndez.

En otras sentencias dictadas en diciembre:

El Tribunal Oral Federal de la ciudad de Resistencia condenó – por primera vez desde la reapertura de las causas, a 10 imputados por la causa conocida como “Caballero”, que investiga el accionar de la policía de la provincia de Chaco. El Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa en la que se investigaban crímenes cometidos en la Base Naval de Mar del Plata, condenó a prisión perpetua al ex general de brigada Alfredo Manuel Arrillaga, al ex capitán de navío Justo Ignacio Ortiz y al ex contralmirante Roberto Luis Pertusio. También fueron condenados los represores del circuito represivo Atlético-Banco-Olimpo (ABO). El Tribunal Oral Federal nº 2 de la Capital Federal le impuso la pena de prisión perpetua a 12 imputados y de 25 años de prisión a otros 4. Finalizó el plenario escrito en el que se juzgó la primera parte de la causa que investiga la llamada “Masacre de Palomitas”. El juez Carlos Olivera Pastor, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de Salta, condenó a reclusión perpetua tres ex coroneles.

En relación a juicios por apropiación de menores, el Tribunal Oral Federal nº1 de La Plata dio a conocer la sentencia en el juicio oral que se realizó en esa ciudad por la apropiación de María Natalia Suárez Nelson durante la última dictadura militar, en la que fueron condenados los dos imputados. También el Tribunal Oral nº 5 de San Martín Nº 5 condenó a un ex miembro de Inteligencia del Batallón 601 de Campo de Mayo y a su mujer, acusados por la apropiación de un menor durante el último gobierno de facto.

A fines de enero, el ex general Cristino Nicolaides, último jefe del Ejército de la dictadura y miembro de la cuarta Junta Militar, falleció en Córdoba a los 86 años. Cumplía una condena por violaciones a los derechos humanos dictada en el año 2007 por su responsabilidad en el secuestro de militantes montoneros en 1980. Se encontraba imputado en el juicio por robo de niños que comenzará este mes [febrero 2011].

Agente chileno Enrique Arancibia Clavel puede haber sido liberado en forma prematura de detención en Argentina

Una reciente nota de prensa en Argentina señala que a petición de un fiscal argentino, en febrero de este año se volverá a analizar la libertad que habría sido otorgada erróneamente en 2007 al ex agente civil de la DINA Enrique Arancibia Clavel, condenado dos veces en el país vecino por crímenes de ddhh cometidos en el marco del Plan Cóndor. Su primera condena, de 12 años, le fue impuesto en el 2004 por un tribunal argentino por el secuestro y tortura de las jóvenes chilenas Laura Elgueta Díaz y Sonia Díaz Ureta, de 18 y 21 años de edad. Esta sentencia sería la que se haya considerado cumplida, gracias a un cómputo de ‘dos por uno’ que da un peso doble a una buena porción de los días que Arancibia pasó en prisión preventiva antes de la sentencia definitiva en el caso (fue detenido en 1996, y a partir del 1998 se le aplicó el conteo doble). Por tanto se le habrá liberado a mediados del 2007, y permanecerá residiendo en libertad en Buenos Aires. Lo que la nota no aclara es como Arancibia haya logrado la libertad pese a una segunda condena, de prisión perpetua, impuesta en su contra en 2000 en la causa nacional argentina por el doble asesinato de



Carlos Prats y Sofía Cuthbert. Esa segunda condena fue confirmada por el máximo tribunal argentino a mediados de 2004. La causa es la misma en que la jueza argentina María Servini de Cubría llegó a pedir la extradición de la cúpula de la DINA, y de Augusto Pinochet, a Argentina, petición que al ser denegada por la Corte Suprema chilena en 2002 gatilló la apertura de un proceso nacional en Chile, el cual concluyó con sentencias definitivas recién a mediados del 2010. Arancibia Clavel es el único participante chileno en el crimen que siempre ha sido sujeto a la justicia argentina, debido a su larga residencia en el país vecino, donde fue enviado como agente de espionaje de la DINA durante los 70.

Brasil

Asume Dilma Rousseff como nueva presidente

El 1 de enero, la candidata oficialista Dilma Rousseff reemplazó oficialmente al saliente Luis Ignacio Lula da Silva como presidente de Brasil.

En su discurso inaugural hizo referencia a la defensa de los ddhh como uno de los pilares fundamentales de la política externa brasileña, junto con el multilateralismo y el principio de la no intervención. Hizo referencia indirecta a la "lucha de [su] generación contra la dictadura militar de 1964 a 1985, y rindió homenaje a sus compañeros fallecidos, pero no hizo mención específica de la iniciativa nueva de un Comisión de la Verdad que se espera será iniciada durante su primer año, y como era de esperar, su discurso se centró en la necesidad de seguir luchando contra la pobreza y mejorar los niveles de servicios básicos de salud y educación.

La nueva secretaria de Derechos Humanos nombrada por Rousseff, Maria do Rosario, dio un mensaje conciliador a la prensa a apenas dos semanas de asumir. Insistió en que, respecto de la Comisión, "el énfasis va a ser en la verdad, no en la punición, buscamos la plena reconciliación nacional porque con eso se profundiza la democracia". Descartó cualquier posibilidad de tensiones entre su trabajo y el del ministro de Defensa Nelson Jobim, quien reaccionó al anuncio inicial de la Comisión en 2009 amenazando con renunciar a su cargo en solidaridad con las molestias expresadas por las FFAA

Reuniones en Brasil permitirá al Observatorio estrechar vínculos con colegas

Durante la primera quincena de febrero Cath Collins, directora del Observatorio, se reunió con colegas e instituciones oficiales en Brasil para profundizar contactos y agilizar intercambios de información con el único de los "países Cóndor" que aún no ha visto una apertura de procesos judiciales por violaciones a los ddhh cometidas durante la más reciente dictadura militar. En la misma reunión participó Lorena Balardini de CELS Argentina, socio activo del proyecto Observatorio y de los esfuerzos de regionalizar el trabajo de mapeo de juicios. Las reuniones construyen sobre la base de contactos iniciados en la Universidad de Oxford en octubre del año pasado, según reportamos en el boletín 10. Se aprovechó también de la oportunidad de reunirse con la investigadora Glenda Mezarobba, actual socio principal del Observatorio en Brasil y fuente de noticias para este boletín, y con la investigadora española Elena Barahona de la Universidad de Salamanca, quien está a punto de iniciar un proyecto de red que contactará su universidad con los principales actores en causas ddhh en y sobre Centroamérica.

Iniciativa sobre recuperación de la verdad sigue en proceso, mientras el gobierno estudia su respuesta a un reciente fallo adverso de la Corte Interamericana

La nueva Comisión de la Verdad prometida bajo el saliente presidente Lula sigue en la agenda política para el 2011. El proyecto legislativo que creara la comisión, la primera instancia oficialista de su tipo, se encuentra en trámite en el Congreso, actualmente en receso de verano. Se espera que el eventual proyecto demuestre modificaciones diseñadas para reducir los poderes y el alcance de la instancia, luego de que las fuerzas armadas y el entonces ministro de defensa reaccionaron en forma negativa a su primera versión. No



obstante, seguramente representara un paso significativo para un país en que los anteriores esfuerzos en la materia han sido no oficiales o de origen mixto (el connotado informe Nunca Más, obra de la Iglesia Católica, y un informe y registro sobre desapariciones forzadas publicado hace pocos años).

Según reportamos en el mensaje acompañante al boletín 10, la Corte Interamericana recientemente emitió su primer fallo por un reclamo de denegación de justicia relacionada con la dictadura brasileña y la continua vigencia de la ley de amnistía de 1979, firmada por la Corte Suprema de la nación en el transcurso del 2010. El fallo fue adverso para el estado brasileño, considerando, tal como ha opinado la Corte respecto de otras leyes similares, que la ley de amnistía infringe derechos a la verdad y al acceso a justicia para sobrevivientes o familiares de víctimas fatales. El texto del fallo sigue estando disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf, y la nueva administración tendrá que considerar que respuesta da al fallo y las medidas que este recomienda que tome el estado brasileño en el caso que motivó el fallo, el de los guerrilleros de Araguaia

Guatemala

Corte Suprema y Tribunal Constitucional parecen tener posiciones contrarias sobre fundamentos de derecho internacional y estatus de obligaciones regionales

Luego de un fallo de la Corte Interamericana de los ddhh, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Guatemala publicó un fallo que apuntaba al cumplimiento del deber de garantizar justicia en el caso Bamaca. No obstante el tribunal constitucional, que suele tomar una posición mucho más dura en contra de casos por crímenes ddhh, acto seguido emitió un fallo muy negativo en otra causa, por la masacre Dos Erres. Uno de los acusados en el caso Bamaca entonces pidió, vía recurso de amparo, la intervención del tribunal constitucional para paralizar el actuar de la Corte Suprema. El recurso fue aceptado el mismo día, en un fallo de pocas líneas que no de fundamento alguno a la decisión. Integrantes del tribunal constitucional también dejaron en manifiesto su disgusto por lo que denominaron "presiones" de la Corte Interamericana. Esas consistirían en una audiencia informal que el tribunal concedió a un ex juez de la instancia regional, quien viajaba para conversar sobre el derecho internacional pero quien desconocía la existencia y contenido del recurso de amparo en el momento de reunirse con sus pares nacionales.

Paraguay

A 22 años de la caída de Stroessner, los avances en la justicia

Ya hace más de dos décadas desde que el dictador Alfredo Stroessner fue obligado a abandonar su país, luego de ejercer poder arbitrario y casi absoluto durante 45 años de dictadura unipersonal (1954 a 1989). No obstante, el 'golpe de palacio' que lo destronó no fue suficiente para dar paso a una transición verdadera. Incluso después de la realización tardía de una Comisión de la Verdad, y la recomendación en 2008 de parte de esta al poder judicial de varias causas para la judicialización, serían menos de una decena las causas que han pasado con éxito por las instancias de justicia nacional al respecto. Eso es el balance sacado por Rodolfo Aseretto, abogado de la Comité de Iglesias CIPAE, uno de las principales organizaciones nacionales de defensa a los ddhh en tiempos de dictadura. Aseretto destacó a la prensa nacional el desequilibrio entre el total de 128,000 víctimas y sobrevivientes, y 2,800 represores, reporteados por la Comisión, y la suma de tan solo 8 condenados hasta la fecha por estos crímenes. Unas 3 causas más habrán pasado a instancias regionales o internacionales. Adicionalmente el crimen de usurpación de tierras, lo cual fue particularmente reseñado por la Comisión de la Verdad, sigue impune. Los costos de indemnizaciones hasta la fecha han sido asumidos por el Estado actual paraguayo, sin afectar al patrimonio de los beneficiarios de los crímenes en lo que es generalmente considerado como uno de los países más pobres de Sudamérica.

Posible hallazgo de restos de víctimas en el departamento sureño de Itapúa

En enero, una delegación de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación – institución heredada de la reciente Comisión de la Verdad paraguaya - el Departamento de Criminalística de la Policía Nacional del Ministerio del Interior y el Ministerio Público, hallaron los restos humanos de 3 individuos enterrados cerca a una orilla del río Paraná en el distrito de Carlos Antonio López, departamento de Itapúa, Paraguay. Se presume que puede tratarse de una fosa clandestina donde habrán sido enterrados militantes del Movimiento 14 de Mayo asesinados por la dictadura de Alfredo Stroessner (1954-1989).

Perú

[Resumimos aquí noticias correspondientes a noviembre y diciembre del 2010 para Perú. Agradecemos, como siempre, al proyecto "Juicios de ddhh en el Perú", dirigido por Dra. Jo-Marie Burt, por sus detallados reportajes]

El trato de la prescripción en causas ddhh por las cortes peruanas

En el caso El Frontón, una matanza carcelaria ocurrida en 1986 en que murieron 118 presos, la 2da Sala Penal de Reos Libres de Perú declaró infundado a mediados de noviembre un hábeas corpus (recurso de amparo) interpuesto a favor de los miembros de la Marina acusados del masacre, que tomo lugar bajo la primera administración del actual presidente peruano Alan García. Los marinos acusados pretendían cerrar el proceso judicial aduciendo la prescripción de la acción penal.

Al día siguiente, la 3ra Sala Penal de Reos Libres declaró infundado el Hábeas Corpus presentado por Agustín Mantilla, ex Ministro del Interior. Mantilla es sospechado de haber dirigido las operaciones del Comando Rodrigo Franco, en efecto un escuadrón de la muerte, desde su puesto en el gabinete bajo la primera presidencia de García. La Sala rechaza la aplicabilidad de la prescripción y ordenó el procesamiento de Mantilla y 8 personas más por los delitos de secuestro y asesinato de cinco personas.

El ex militar Telmo Hurtado, actualmente requerido en Perú para ser enjuiciado en causas incluyendo el masacre en 1984 de 33 personas en Huamanquiquia y el emblemático asesinato de 69 campesinos en Accomarca en 1986, debería de enfrentar pronto los cargos en su contra ya que a fines de noviembre se encontraba detenido en Miami, a la espera su pronta extradición al Perú (ver boletín 10). Mientras tanto, el caso Accomarca sufrió un revés parcial cuando el Tribunal Constitucional, a pesar de rechazar la prescripción inmediata del caso, si declaró que no se le podía considerar un crimen de lesa humanidad. Por tanto estimo que en vez de ser imprescriptible, el computo de prescripción en el caso se inicio en el 2002, fecha en que se iniciaron investigaciones en un órgano jurisdiccional competente, es decir, a partir del 2002. Este último fue también el año en que el Estado peruano, asumiendo una sentencia desfavorable de la Corte Interamericana en el caso Barrios Altos, dejó sin efecto los esfuerzos del gobierno de Alberto Fujimori de autoamnistiarse.

Más señales negativas para organizaciones de ddhh emanaron de la Sala Penal Nacional, que el 22 de noviembre 2010 absolvió a cuatro oficiales y suboficiales del Ejército Peruano acusados de asesinar a doce campesinos en Ayacucho en octubre de 1986. La Sala reconoció que la masacre fue cometida por las Fuerzas Armadas, pero consideró que fue un mero "exceso". No obstante, exhortó al Estado redoblar sus esfuerzos en ubicar y arrestar a dos reos ausentes, Agustín Tuya López, quien estaría en el norte del Perú, y Dante Retamal Guerra, quien estaría en Estados Unidos.



Fujimoristas siguen en campaña de desprecio contra el magistrado que presidió el juicio contra el ex mandatario Alberto Fujimori por crímenes contra los ddhh

En diciembre el congresista fujimorista Rolando Sousa hizo referencia a acceso ilegal que tuvo a correspondencia entre César San Martín, el magistrado de la Corte Suprema que presidió el juicio al ex presidente del Perú Alberto Fujimori, y abogados radicados en España, para afirmar que la sentencia a Fujimori "estuvo direccionada desde un comienzo" por profesionales pertenecientes al país ibérico. Este fue solamente el más reciente en una serie de intentos de los seguidores del actualmente preso ex presidente de desprestigiar la sentencia en su contra. La bancada fujimorista en el congreso también cuestionó la postulación del magistrado San Martín a la presidencia del Poder Judicial, ascenso que finalmente no lograron impedir. Acto seguida, anunciaron su intención de pedir al Tribunal Constitucional la anulación de la sentencia de 25 años de prisión que actualmente pesa sobre Fujimori, todo a raíz de la supuesta direccionalidad que hubiera tenido el juicio.

ONGs denuncian falta de judicialización de violencia sexual contra las mujeres como crimen de ddhh

Los organismos defensores de los derechos humanos COMISEDH, Paz y Esperanza, APRODEH y DEMUS denunciaron que 97% de los 538 casos de violaciones sexuales a mujeres durante el conflicto armado interno registrados por la comisión de la verdad peruana no se están investigando. El 3% de casos restantes que si han sido asumidos por las autoridades suelen ser archivados o prescritos, o simplemente no avanzan, según los organismos

Fiscal muy activa en causas ddhh es absuelta de acusación de prevaricato presentada en su contra por el actual presidente de Perú

En diciembre se resolvió la denuncia presentada por el presidente peruano Alan García contra la fiscal Cristina Olazábal Ochoa, que tenía como objetivo lograr su destitución. Olazábal es considerada una de los fiscales más comprometidos con el tema de los derechos humanos, y fue quien recomendó en 2005 investigar al actual jefe de Estado por el presunto delito de genocidio en el caso de la masacre de Accomarca, ocurrido en 1985 durante su primer gobierno.

Caso Barrios Altos revela más detalles sobre la naturaleza sistemática del plan represivo peruano

A fines de diciembre de 2010, la Sala Anticorrupción concedió el beneficio de la libertad condicional a Hugo Coral Goycochea, un ex agente del Grupo Colina. Coral logró la concesión luego de ser clasificado como "colaborador eficaz" en el esclarecimiento de las matanzas de Barrios Altos y El Santa. En estos casos Coral sostuvo que los agentes del grupo Colina estuvieron dirigidos por el ex-presidente peruano Alberto Fujimori, seguido por el Comandante General de las Fuerzas Armadas, Nicolás de Bari Hermoza Ríos, y luego por el jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), Juan Rivero Lazo. Así el caso ha permitido tener mayor información sobre la estructura de Colina y el rol directo del ex mandatario en su actuar

Inminente campaña electoral pone en relieve la posibilidad de un indulto para Fujimori

A mediados de enero del 2011 se desató una polémica con relación a la posibilidad de un indulto para el ex presidente Alberto Fujimori, actualmente condenado a 25 años de prisión por violaciones a los derechos humanos. Un periodista de la cadena CNN Internacional preguntó al candidato por el partido Solidaridad Nacional, Luis Castañeda Lossio, si indultaría a Fujimori. Castañeda Lossio, quien nunca se ha pronunciado sobre el tema, esquivó en su respuesta, aduciendo de que haría lo que diga el Poder Judicial indicara. Seguidamente los medios comenzaron a preguntar a todos los candidatos su posición en relación a la misma propuesta, con la sola excepción de Keiko Fujimori, hija del ex mandatario, quien ya ha dejado en manifiesto su intención de conceder un indulto inmediato a su padre si su



candidatura sea exitosa. Pedro Pablo Kuczynski, candidato presidencial de derecha (Alianza para el Gran Cambio), afirmó que indultaría a Fujimori si este se encontrara en una situación de graves problemas de salud. Los candidatos Ollanta Humala y Manuel Rodríguez Cuadros, generalmente considerados de izquierda, afirmaron que no aplicarían el indulto. Pero fue la respuesta de Alejandro Toledo, candidato de Peru Posible, ex presidente y viejo contrincante de Fujimori, la que provocó gran sorpresa ya que básicamente coincidió con la postura de Kuczynski. No obstante, algunos de los compañeros de bancada de Toledo, entre ellos el otrora presidente de la Coordinadora Nacional de ddhh Ronald Gamarra, discreparon de esa opinión aduciendo que un indulto sería contrario al derecho internacional

Libertad condicional finalmente concedida en el Caso Berenson

Hemos reportado en boletines anteriores sobre la polémica causada en 2010 por la decisión de conceder libertad condicional a Lori Berenson, ex simpatizante del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru y ciudadana norteamericana. Ante la apelación contra la libertad condicional impulsada por el procurador público para casos de terrorismo, Julio Galindo, Berenson afirmó, ante la Sala Penal Nacional, que ya no es un peligro para la sociedad peruana y que se ha re-socializado). Días después, la Sala Penal Nacional confirmó la libertad condicional cuestionada por Galindo

Uruguay

Corte Suprema nuevamente declara inconstitucional la aplicación de la amnistía uruguaya a un crimen contra los ddhh

**A pesar de caer fuera del límite temporal estricto del presente boletín, se reporta por su indudable transcendencia un recién publicado fallo de la Corte Suprema uruguaya, por lo menos el tercero que apunta en la misma línea hacia de un creciente desconocimiento de los efectos de la ley de amnistía nacional en casos de graves crímenes contra los ddhh*

En su sentencia N° 2337, firmada el 15 de diciembre 2010 pero divulgada por primera vez a partes en la causa recién el día 9 de febrero del 2011, la Corte Suprema uruguaya desestimó una vez más la aplicación de amnistía a una causa ddhh por estimar que esto implicaría una vulneración de la constitución nacional. El caso, conocido como 'los fusilados de Soca', representado por la abogada de ddhh Pilar Elhordoy y fue desarrollado desde la denuncia inicial de crímenes incluyendo 'Atentado a la Constitución' que aun mantiene preso al ex dictador uruguayo Juan María Bordaberry. El caso particular investiga el secuestro y homicidio de cinco militantes de izquierda, Floreal García, Mirtha Hernández, Héctor Daniel Brum, María de los Angeles Corbo y Graciela Estefanell. Todos fueron víctimas del Plan Cóndor, al ser detenidos y torturados en Buenos Aires, Argentina en noviembre de 1974 para ser posteriormente 'rendidos' al ejército uruguayo y asesinado un mes después. Sus cuerpos fueron abandonados en la localidad uruguaya de Soca. Las víctimas incluyeron a los padres naturales de Amaral García, hijo de Floreal y Mirtha, quien fue el primer niño apropiado en recuperar su identidad verdadera gracias a los esfuerzos incansables de las Abuelas de Plaza de Mayo en Argentina. El caso cuenta entre sus testigos a Julio Abreu, único sobreviviente de los seis trasladados aéreos masivos clandestinos hasta la fecha conocidos entre Argentina y Uruguay, de los cuales éste habría sido el primero.

La decisión de la Corte da paso a la plena investigación del episodio y podría incluso tener repercusiones para el crimen aun no esclarecido de Ramón Trabal, un militar constitucionalista uruguayo asesinado en París en 1974, poco antes del crimen de Soca. Documentos estadounidenses desclasificados en forma posterior dan a entender de que el asesinato pudo haber sido otra operación internacional del Plan Cóndor, si bien en la época se culpó a la guerrilla tupamara. Así la muerte de Trabal sirvió como pretexto para las 'represalias' fatales contra los 5 víctimas de Soca



El fallo de la Suprema es el tercero que apunta en la misma línea, luego de fallos similares respaldaron el continuo avance de investigaciones en el caso de Nibia Sabalsagaray y de una veintena de víctimas adicionales (fallos de 2009 y de octubre de 2010, respectivamente, ver boletín 10).

Reclamos contra la justicia realizada por un grupo extremista de ex militares dan paso a amenazas abiertas contra un periodista investigativo

El auto-denominado 'Foro Libertad y Concordia', una agrupación privada de ex militares en retiro quienes aun reivindican y justifican las torturas, desapariciones y demás violaciones a los ddhh cometidas por la dictadura militar uruguaya, publicó una carta en enero denunciando el 'hostigamiento' al que dicen estar sometidos por la justicia, y instando a los actuales comandantes en jefe de las FFAA a que levanten su voz en defensa de los acusados. Amenazaron llegar a consecuencias 'extremas' si sus deseos no fueron cumplidos, y prometieron 'resistir' a una 'ola de detenciones' de ex represores que prevean para el mes actual [febrero 2011]. La carta, que fue difundida por el canal nacional de televisión Canal 10 durante un boletín de noticias, expresó en particular su rechazo al actuar de la justicia durante el 2010 en lo que el grupo denominó los 'infames' procesamientos de Ernesto Soca, Juan Carlos Gómez, Miguel Dalmao, José N. Chialanza, Uruguay Araújo Umpiérrez y Enrique Rivero, todos ellos ex o actuales funcionarios del Ejército o Fuerzas Aéreas.

A pesar de denuncias realizadas por varios senadores y por el diputado oficialista Luis Puig de las amenazas y falsedades contenidas en la carta, el gobierno le restó importancia. El presidente y ex guerrillero José Mujica fue sorpresivamente deferente con el grupo, describiéndolo como "gente que intenta defender lo que considera son sus derechos". Lejos de defender el trabajo de la justicia, dió a entender que las críticas del foro, en vez de ser infundadas, podrían estar simplemente mal dirigidas: "El gobierno no manda a los fiscales, no manda a los jueces". Esta tibieza de los ejecutivos hacía la persecución penal de crímenes de lesa humanidad es bastante extendida en la región, y sin duda le resta fuerza a los juicios como posible expresión de repudio social, liderado por el Estado, a las violaciones masivas de los ddhh.

Las repercusiones del incidente continuaron sintiéndose a principios de febrero, cuando un periodista investigativo hizo referencia a la carta en un artículo comentando un fallo judicial en el caso Soca (ver abajo). Su artículo, publicado en la revista Caras y Caretas, le valió intervenciones, insultos y amenazas realizadas por miembros identificados del foro en su página personal de Facebook. Las amenazas han sido denunciadas a las relevantes autoridades y a redes de protección de libertad de prensa y defensores de ddhh en la región.

Robo afecta a la principal fiscal asignada a causas ddhh en Uruguay

En diciembre del 2010 la fiscal Mirtha Guianze, quien representa a la justicia en buena parte de las más importantes causas por crímenes ddhh actualmente activas en el país, sufrió el robo de un computador personal desde su domicilio. No se descarta que el robo haya tenido relación con sus labores ya que los ladrones no sustrajeron otras pertenencias en el atrajo

Se reanudan trabajos de excavación en predio militar que podría contener restos de detenidos desaparecidos

En febrero deberían de recomenzar trabajos de peritaje forense realizado por un grupo de expertos de la nacional Universidad de la República en las dependencias del otrora Batallón 14 del ejército uruguayo. Fragmentos óseos descubiertos a fines de 2009 se sumaron a los testimonios de sobrevivientes en indicar que el sitio podría haber sido utilizado por las fuerzas represivas como cementerio clandestino, y a fines del 2010 el poder judicial solicitó al gobierno liberar los recursos necesarios para activar un estudio exhaustivo del lugar. La orden específica dice relación con la causa judicial nacional actualmente en curso por la desaparición de María Claudia García de Gelman López, madre de Macarena Gelman, quién



recuperó su identidad natal en el 2000 (ver boletines anteriores), si bien se estima que el lugar podría tener conexiones con otras desapariciones resultado de los vuelos de 'rendición' a Uruguay llevados a cabo en el marco del Plan Cóndor. Excavaciones parciales anteriores en el mismo sitio, ocurridos hace 5 o 6 años atrás, no lograron descubrir evidencia de entierros. La búsqueda está obstaculizada por lo que se conoce como la 'Operación Zanahoria', un procedimiento clandestino llevado a cabo por las FFAA uruguayas a mediados de los 80, en que los restos de víctimas de ejecución política clandestina fueron removidos y reubicados para obstaculizar su descubrimiento después de la transición a la democracia.

Algo similar ocurrió en Chile, años más tarde, bajo el eufemismo oficial de la 'Operación Retiro de Televisores'. Irónicamente, esta última fue uno de las primeras puertas que se logró abrir para la persecución penal en el caso chileno: el entierro ilícito, a pesar de ser un crimen relativamente menor, ocurrió mucho después del límite temporal de la ley de amnistía chilena – que solo cubre crímenes cometidos entre 1973 y 1978 – por cuanto durante los años 90 y a principios de los 2000 fue posible iniciar causas criminales por entierro ilícito aun cuando los crímenes mayores de asesinato involucrados seguían impunes.

Ex soldado y posible testigo hallado muerto en circunstancias aún no aclaradas

A fines de diciembre 2010 el cuerpo del ex soldado uruguayo Julio Ruperto Ramírez fue hallado en la localidad de Villa Paranacito, Argentina, adonde había emigrado en búsqueda de trabajo. A pesar de que las versiones iniciales sugerían una muerte accidental por inmersión, el hermano del difunto asegura que éste habría presentado desfiguraciones corporales y marcas de puñaladas, indicando a juicio de la familia de que fuera más bien asesinado. No obstante, la familia no tuvo la oportunidad de ver el cuerpo de Ramírez, de 58 años de edad, y los datos precisos siguen siendo confusos en ausencia de un informe definitivo de autopsia para aclarar las circunstancias de la muerte. Ramírez habría servido en los notorios Batallones 13 y 14 del Ejército uruguayo durante la dictadura. Tanto su hermano como otros conocidos aseguraron que, junto con realizar dibujos y ofrecer otros índices sobre posibles lugares de entierro de detenidos-desaparecidos (ver nota arriba), había comentado a un ex compañero de armas su intención de declarar ante la justicia nacional al respecto.



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Fuentes del boletín para este mes:

Reportes de prensa; el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; CELS Argentina; la AFDD y AFEP de Chile; activista Jennifer Harbury desde Guatemala; activistas y familiares chileno-franceses, entre ellos, Erika Hennings; académica brasileña Glenda Mezarobba; abogada uruguaya Pilar Elhordoy, periodista uruguaya Martha Passegui; abogada chilena Karinna Fernández; académica Jo Marie Burt; organizaciones y abogados de ddhh peruanos y los boletines diarios del ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional). Contactar a comunicaciones@ictjcolombia.org para mayor información o para inscribirse.

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición del boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigadores Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano

correo: observatorioddh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Jennifer Herbst correo: observatorioddh@mail.udp.cl

Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo cath.collins@udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Grajales 1775 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877

correos: observatorioddh@mail.udp.cl o cath.collins@udp.cl